



Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Blanca Estella Mancera Parrado representación del menor Duvan Camilo Montenegro Mancera
Demandado	José Darío Montenegro Sánchez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00013 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 22 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes incluso a la menor (nombre, domicilio y documento de identificación), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

* Debe indicar la dirección electrónica donde se deba notificarse a las partes. (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 12 Del **11 FEB 2019**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria